



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
"LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCIÓN S.A."

OTORGADA POR: LAPISSA LAPIS DISEÑO +
CONSTRUCCIÓN S.A.

CUANTIA: US. 9.800.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO (4) DE
JUNIO DEL DOS MIL TRES**, ante mí, Doctor Marco Vela
Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor
Ingeniero MIGUEL FRANCISCO SAMANIEGO ANDRADE,
soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
de la compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCIÓN
S.A., según consta del documento adjunto. El compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada **"LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCIÓN S.A."**, así como las declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el ingeniero Miguel Francisco Samaniego Andrade, soltero, ecuatoriano, mayor de edad y con capacidad legal acorde a la legislación ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA"**, como lo justifica con el nombramiento que agrega, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas, con el objeto de elevar a escritura pública la resolución de fijar el nuevo Capital Autorizado, aumentar el capital suscrito dentro del capital autorizado, Conversión del capital de sucres a dólares y reformar el estatuto social de la compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **"LAPISSA LAPIS DISEÑO (+) CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA"**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil

del cantón, el quince de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos sesenta y uno del tomo veinticinco; B) La compañía anónima se constituyó con un capital autorizado de veinte millones de sucres, pudiendo aceptar suscripciones y emitir acciones hasta este monto de capital autorizado; el capital suscrito al momento de la constitución fue de diez millones de sucres el mismo que se encuentra pagado en su totalidad; C) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila, notario Quinto del cantón Quito, se procedió a aumentar el capital social suscrito dentro del autorizado a la cantidad de veinte millones de sucres, quedando el capital autorizado fijado en cuarenta millones de sucres, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el nueve de julio del año dos mil uno, con el número dos mil seiscientos setenta y siete, del tomo ciento treinta y dos; D) La Ley de Transformación económica de la República del Ecuador, expresa que tanto la contabilidad como el capital social de la compañía deben ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual la Superintendencia de Compañías en concordancia con la mentada Ley a expedido varias resoluciones tendientes a regular la forma en que se debe efectuar la respectiva conversión. **TERCERA: CONVERSION.-** Por medio de este instrumento también se realiza la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía que actualmente es: “ ... Artículo Cinco: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES ...”; “... Artículo Seis: DEL CAPITAL PAGADO DE

LA COMPAÑÍA.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES ..."; lo que equivale a MIL SEISCIENTOS y OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS respectivamente. De la misma manera, se realiza la conversión y revalorización del valor nominal de las acciones a Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el literal B) de la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General con carácter de universal, de accionistas de la compañía "LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA", copia del acta que se agrega como habilitante, en su sesión celebrada el dieciocho de marzo del años dos mil tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito dentro del autorizado en el monto efectivo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO SEIS acciones ordinarias y nominativas revalorizadas de un valor de CIENTO DOLARES cada una, para lo cual se anularán los títulos anteriores y se emitirán nuevos títulos con el valor actual, el capital en aumento ha sido íntegramente pagado por los accionistas, mediante la capitalización de la cuenta patrimonial RESERVAS DE CAPITAL, debido a que la composición de la cuenta de Reservas de Capital, corresponde a la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria y Nec diecisiete "Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de

dolarización”, determinado en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Tributario Interno y la aplicación al año dos mil, la Corrección del índice de Brecha, Registro Oficial número cincuenta y siete del trece de abril del año dos mil. En virtud de lo expuesto se resolvió que se reforme el estatuto social, en los siguientes puntos; A) Sustituyese el artículo cinco por: **“Artículo Cinco: DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto del capital autorizado. El mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta General de accionistas”. B) Sustituyese el artículo seis por: **“Artículo Seis: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.-** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO SEIS** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de **CIEN DOLARES** cada una, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. C) Sustituyese el Título Cuarto por: **“TITULO CUARTO: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El accionista, ingeniero Miguel Francisco Samaniego Andrade, suscribe **CINCUENTA Y TRES** acciones ordinarias nominativas e indivisibles, con un valor nominal de **CIEN DOLARES** cada una, capital que paga en su totalidad; el accionista, arquitecto Claudio Hernán Altamirano Salazar, suscribe **CUARENTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de **CIEN DOLARES** cada una, las cuales son pagadas en su

0000003

totalidad. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:.....

ACCIONISTAS.....	CAPITAL.....	No.....	AUMENTO...NUEVO.....	No....
.....		ANTERIOR...ACC.....	CAPT.....	CAPT.....ACC.
MIGUEL SAMANIEGO.....	400,00...	10.000.....	4900,00.....	5300,00.....53
CLAUDIO ALTAMIRANO...	400,00...	10.000.....	4900,00.....	5300,00.....53
TOTAL.....	800,00...	20.000.....	9800,00.....	10600,00...106

QUINTA: MARGINACION E INSCRIPCION.- El señor

Notario Primero del cantón Quito, anotará al margen de la escritura pública de constitución de la compañía "LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA", esta escritura pública de aumento de capital suscrito y fijación del nuevo aumento del capital autorizado; de igual manera el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, se servirá marginar este instrumento en la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, e inscribirla en el registro a su cargo. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

compareciente declara bajo juramento, que el capital se encuentra correctamente integrado e ingresado en la contabilidad de la compañía. **SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía es de

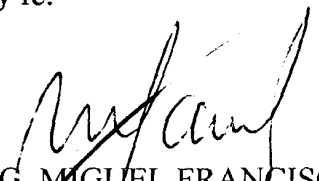
NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **OCTAVA: NACIONALIDAD.-** Se

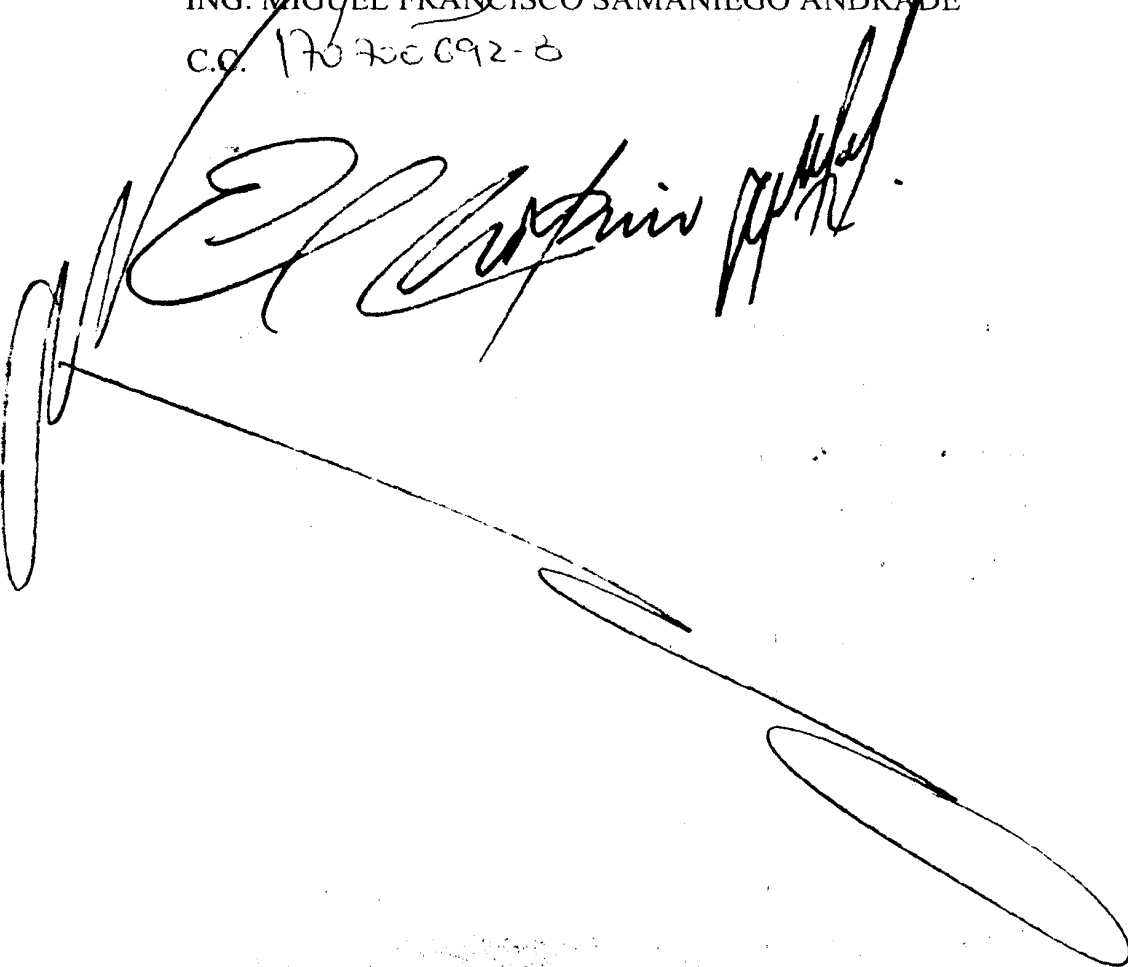
deja constancia que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA: AUTORIZACION**

LEGAL.- Queda autorizada la doctora LUISA GERMANIA COLAMBO YAURE, para realizar las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el

total perfeccionamiento legal del presente acto societario. Anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firmado Doctora Luisa Colambo Yaure, matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Loja." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. 0000004

Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. MIGUEL FRANCISCO SAMANIEGO ANDRADE
C.C. 170 700 692-8



L PIS

DISEÑO
+ OBRA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " LAPISSA LAPI DISEÑO + CONSTRUCCION S.A."**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho dias del mes de marzo del año dos mil tres, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Portugal No. 860, Edif. Cyrano, 2do. Piso, se reúnen los accionistas de LAPISSA LAPI DISEÑO + CONSTRUCCION S.A. El Ing. Miguel Samaniego Andrade, con capital suscrito, y pagado \$ 400.00, con 10.000 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, con derecho a 10.000 votos ; y, el Arq. Claudio Altamirano Salazar, capital suscrito y pagado, \$ 400.00, con 10.000 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, con derecho a 10.000 votos.

Preside la Junta el señor Arq. Claudio Altamirano, actúa como secretario ad-doc debidamente autorizada por la Junta la señora Lcda. CPA Esperanza Espinoza B.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Universal de accionistas de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos:

1. Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y pagado, la consecuente reforma del estatuto social.
2. Acuerdo para la suscripción del aumento de capital.
3. Revalorización de los títulos de acción a 100 USD cada uno.

El arquitecto Claudio Altamirano, declara instalada la sesión y dispone que se de curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer y segundo puntos del orden del día; y luego de escuchada la detallada explicación de la contadora de la empresa y la debida deliberación del asunto, por unanimidad de la Junta General Universal de accionistas **RESUELVE UNO.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir realizar un aumento efectivo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Respecto del tercer punto del orden del día, la Junta General Universal, por unanimidad, **resuelve** incrementar el valor de las acciones las que actualmente son de CERO PUNTO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, al valor nominal de CIENTO DOLARES, por lo que dicho aumento de capital suscrito y pagado se realice mediante la emisión de CIENTO SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor de CIENTO DOLARES cada una, para lo cual se anularan los títulos anteriores, y se emitirán nuevos títulos con el valor actual; y para que el pago de las mismas se lo efectúe en su totalidad, mediante la capitalización de la cuenta patrimonial **Reservas de Capital** debido a que la composición de la cuenta Reservas de Capital corresponde a la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria y NEC 17 " Conversión de estados

Panama 19-59 Ed. Cyrano 2º piso
Fonos: (593-2) 454 964 (978)
Fax: (593-2) 448 425
E-mail: lapissa@uito.satnet.net
Cajilla postal: 17 16 214
Quito - Ecuador

000005

٤

ACCIONISTAS	CAP. ANTERIOR	Nº. ACCIONES	AUMENTO CAP	NUEVO CAP	Nº. ACCIONES
MIGUEL SAMANIEGO	\$ 400,00	10.000	\$4900	\$ 5.300	53
CLAUDIO ALTAMIRANO	\$ 400,00	10.000	\$4900	\$ 5.300	53
TOTAL	\$ 800,00	20.000	\$ 9800	\$10.600	106

3

(58)
concluida y oc

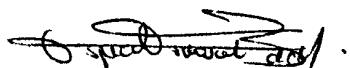


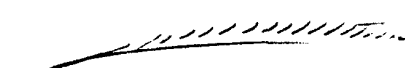
L.A.P.
DISEÑO
+ OBRA

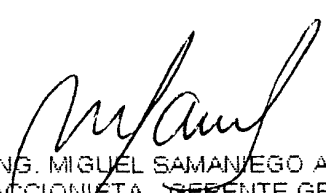
Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura de la presente acta, aprobándola por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual concluyó la sesión a las 20h45.

Documentos anexos al expediente de la Junta:
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales Universales, forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:
a.- Balance General Diciembre del 2002.
b.- Comunicación de la Contadora de la Empresa.
c.- Lista de accionistas asistentes.

Se da por terminada la presente Junta, firmando para constancia el Presidente, el Gerente General, el Secretario y todos los asistentes.
Lo tachado es nuestro.


LIC. ESPERANZA ESPINOZA B.
SECRETARIO - AD.DOC


ARQ. CLAUDIO ALTAMIRANO S.
ACCIONISTA- PRESIDENTE.


ING. MIGUEL SAMANIEGO A.
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL.



Portugal E9-59 Ed. Cj
Fonos: (593-2) 454
Fax: (593-2) 44
E-mail: lapissa@uito
Casilla postal: 17
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170700692-8
 SAMANIEGO ANDRADE MIGUEL FRANCISCO
 14 MAYO 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 1 012 07192
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

M. Samaniego



ECUATORIANA ***** Y4333V322
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAMIRO SAMANIEGO
 SUSANA ANDRADE
 QUITO 10/12/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1832928



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707006928
 CEDULA
 SAMANIEGO ANDRADE MIGUEL FRANCISCO

1707006928
 NOMBRE
 SAMANIEGO ANDRADE MIGUEL FRANCISCO

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

LA VICENTINA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 20 de Enero de 2003

Señor Ingeniero
Miguel Francisco Samaniego Andrade
Ciudad .-



De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma única.

La compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION S.A. se constituyó por escritura pública en la Notaría Primera de Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, el 19 de Julio de 1994, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de Septiembre de 1994, bajo el No. 2261, Tomo 125.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

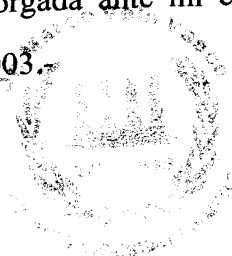
Dr. José Andrade

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ATECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LAPISSA LAPIS DISEÑO - CONSTRUCCION S.A.

Quito, 20 de Enero de 2003

RAZON: Tome nota de la Resolución número 03.Q.IJ.2851, de 4 de agosto del 2003, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía "LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCIÓN S.A.", a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz de aumento otorgada ante mí el 4 de junio del 2003.- Quito, 18 de agosto del 2003.



[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2851, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 04 de Agosto de 2003; se aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCION S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 19 de Julio de 1994.-

Quito, 23 de Agosto de 2003.-

0000008



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de Agosto del 2.003, bajo el número **2660** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2261 del Registro Mercantil de quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4252 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LAPISSA LAPIS DISEÑO + CONSTRUCCIÓN S.A.**", otorgada el 04 de Junio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25842**.- Quito, a veinte y nueve de Agosto del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.

0000009



**DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RG/lg.-

